



En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las catorce horas y treinta minutos del día VEINTICUATRO DE OCTUBRE del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D<sup>a</sup>. Francisco Javier Díaz Jurado

Tenientes de Alcalde:

D. Rafael Pastorino Torreño.

D. Rafael Naval Jurado.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Regla Davinia Valdés del Moral

Secretaria General.:

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

Interventora Acctal:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión:

EXTRAORDINARIA - URGENTE

El Primer Teniente de Alcaldesa declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO PARA PRESENTAR ANTE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE 113.062,29 € ACOGIDA A LA ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.017, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2017 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 27 DE JULIO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA Y APROBACIÓN DE LAS MEMORIAS VALORADAS (OFE)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Turismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO: Presentar ante la Consejería de Turismo y Deporte la solicitud de subvención de 113.062,29 €, acogida a la Orden de 26 de septiembre de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017 las ayudas previstas en la orden de 27 de Julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía en relación a los proyectos que se presentan y conforme el orden de preferencia siguiente:

1. Proyecto de Urbanismo "CENTRO CULTURAL ARQUEOLÓGICO EL HUMILLADERO", por valor de contrata 96.955,65€ y honorarios de arquitecto 6.518,03€, suponiendo un importe total de 103.473,68€, IVA incluido.
2. Proyecto de Medio Ambiente "RESEÑALIZACIÓN VÍA VERDE DE CHIPIONA", por importe de 54.639,68€ IVA incluido.
3. Proyecto de Medio Ambiente "REPLANTACIÓN DE PALMERAS EN PLAZA JUAN CARLOS I", por importe de 14.217,50€, IVA incluido.
4. Proyecto de Medio Ambiente "GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA Y EL LITORAL "EL CAMALEÓN" (CINLEC)", por importe de 40.000€, exenta de IVA por constituir actividades formativas.

SEGUNDO: Aprobación de las memorias valoradas de los proyectos anteriores para la presentación de la solicitud de subvención.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta para la firma de la solicitud de subvención y presentación ante la entidad reseñada en el punto PRIMERO.

CUARTO: Conservar el Municipio de Chipiona la vigencia de Municipio Turístico de Andalucía al menos hasta la fecha en que se dicte la resolución de concesión de la subvención correspondiente a cada convocatoria.

QUINTO: Cumplir con las medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24, Orden 5 de octubre de 2015), conforme el punto 22 del Cuadro Resumen.

SEXTO: En caso de que la subvención sea otorgada por una cuantía de subvención inferior a la solicitada, y teniendo posibilidad de reformulación según el punto 2.2b) del cuadro resumen de las bases reguladoras relativa a la Orden de 27 julio de 2017 referenciada, sea solicitado informe a la Intervención Municipal respecto a la consignación presupuestaria conforme a la cuantía que se proponga, a efectos de aceptar, reformular o no aceptar, la subvención que se otorgue.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas y treinta y siete un minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL PRIMER TTE. DE ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

